

Resolución Directoral

Nº 062-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 01 de Marzo del 2022.

Visto el Memorando Nº 0171-2022/GRJ/DRSJ/HRDMT JCDC/DIR, de fecha 01 de Marzo del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de aprobación del Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos 2022 del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable de desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1155, se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, cuyo objeto es mejorar la calidad del servicio a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 533-2016/MINSA, se aprobó el Documento Técnico "Lineamientos para la Elaboración del plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud", cuyo objetivo es establecer la metodología e instrumentos para la elaboración, ejecución, seguimiento, y control de los planes multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y del Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01 y sus modificatorias realizadas con Resolución Directoral Nº 006-2020-EF/63.01 y Nº 008-2020-EF/63.01; la Dirección General de programación Multianual de Inversiones aprobó la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, la cual establece las disposiciones que regulan el funcionamiento de dicho sistema, los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases de Inversión;

/.

//..

Que, mediante Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA de fecha 05 de Julio del 2021, se aprobó el documento denominado: "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las instituciones públicas del Sector Salud y sus unidades ejecutoras de los Gobiernos Regionales;

Que, el inciso b) del Artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR, establece que la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento es el órgano encargado de planificar el mantenimiento predictivo, preventivo y correctivo de la infraestructura, mobiliarios, equipos (biomédicos y electromecánicos), ambulancias y otros vehículos del hospital;

Que, mediante Informe Técnico N° 023-2022-GRJ/DRSJ/HRDMTJCDC/USSGG de fecha 01 de Marzo del 2022, presenta el **Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos de Año 2022**, donde en su marco teórico señala "Un programa de mantenimiento de equipos exige planificación, gestión y ejecución adecuadas. En la planificación se toman en cuenta los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para realizar adecuadamente las tareas de mantenimiento...", y además para su viabilidad y ejecución solicita sea aprobado por acto resolutivo;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado del Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio César Demarini Caro", aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Mantenimiento de Equipos Biomédicos del Año - 2022" del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Julio César Demarini Caro" de Chanchamayo, el mismo que consta de sesenta y seis (66) páginas que forma parte de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, como la unidad orgánica competente para realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución de la presente Resolución, para el cual se les notifica.-----

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UE 413 Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(Fdo). Doctor **Francis José CHUQUIRACHI PANDURO**, Director del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro - Unidad Ejecutora 413 – Dirección Regional de Salud Junín.

Señor(a): **Comunicaciones.**

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

FJCHP/HARP/harp.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO
[Firma]
Heimer Arturo Ramírez Porco
CAJ N° 3755
JEFE (e) RECURSOS HUMANOS